



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CULTURA MANUELA DIEZ EN LA PROVINCIA EL SEIBO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Plaza de la Cultura Manuela Diez, ubicada en la Ciudad de Santa Cruz de El Seibo, Provincia El Seibo, es un lugar donde se encuentran plasmados hechos históricos y expresiones sociales que identifican la cultura del pueblo seibano, constituye una de las obras de mayor importancia de la Provincia El Seibo;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en esta plaza erigida en honor Manuela Diez Jiménez, madre nuestro patricio Juan Pablo Duarte, se ve a ella con su hijo de la mano señalando la bandera nacional, siendo uno de los monumentos históricos de mayor valor de El Seibo, porque fue una madre Seibana que le regaló a la patria el ideólogo, el forjador, mentor y guía de nuestra nacionalidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que esta plaza representa el sentimiento de la dominicanidad arraigado en el pueblo seibano, ya que no solo por el hecho de ser la cuna de la madre del padre de la patria quien se encargó de educar a su hijo y posiblemente inculcarle los valores que dieron origen a la nacionalidad y la dominicanidad, sino también de cientos de hombres que lucharon en las batallas heroicas del 19 de Marzo, El Número, Las Carreras, Santomé y Cambronal entre otras, quienes machete en mano, coraje y valentía abonaron con su sangre la independencia nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que esta importante obra se encuentra desde hace años sometida a un proceso de remodelación por el estado de deterioro que esta presenta, trabajos que se encuentran en la actualidad paralizados, empeorando aun más la situación y el estado de deterioro de esta importante obra;

CONSIDERANDO QUINTO: Que por años la terminación de esta obra ha sido un reclamo permanente de los habitantes de esta provincia, quienes ven con impotencia como los trabajos realizados se van deteriorando por la paralización de los mismos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Estado salvaguardar los bienes que constituyen el patrimonio cultural y la identidad nacional de los pueblos, a través de la implementación de políticas tendentes a fomentar los valores culturales y sociales de la nación.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, la terminación de los trabajos de remodelación de la Plaza de la Cultura Manuela Diez, ubicada en la Ciudad de Santa Cruz de El Seibo.

SEGUNDO: COMUNICAR, la presente resolución al Presidente de la República y al Ministro de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:


YVONNE CHAHIN SASSO
SENADORA DE LA REPUBLICA
PROVINCIA DEL SEIBO

